

CONVOCATORIA 2017 DE CESIÓN SOLIDARIA DE ESPACIOS DEL CLUB

CONDICIONES GENERALES

- Durante el 2017, el Club fija cinco cesiones de espacio de la Carpa de Eventos del Club para la celebración de actos solidarios y benéficos destinados al apoyo de proyectos en el ámbito de lo social y solidario, en cualquiera de sus diferentes formas.
- La propuesta podrá ser presentada en la oficina de Comunicación y Marketing del Chalet de Tenis o miriam.gil@ccvm.es. El límite para la recepción de propuestas será el 17 de Abril.
- Dicha presentación podrá realizarse en primera instancia tanto por cualquier abonado en representación de una entidad, como por un representante directo de la propia entidad.
- Los solicitantes (asociaciones, fundaciones, etc...) deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial de entidades sociales y solidarias sin ánimo de lucro en cualquier ámbito y acreditar esta inscripción junto con la documentación relativa al objeto y fines de la asociación, fundación, ONG, etc y la última Memoria de Actividades.
- Las entidades deberán cumplir al menos uno de estos tres requisitos:
 - Estar acreditadas por la Fundación Lealtad,
 - Estar calificadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID),
 - Ser Agencia de Naciones Unidas.
- Las entidades presentarán el proyecto concreto o fin último de la donación con el compromiso de presentar un informe final al Club una vez finalizada la acción. Dicha documentación será el elemento principal a valorar para la selección.
- La selección de las cinco entidades beneficiarias se realizará por un comité formado por, el Director de Comunicación y Marketing, el Director de RRHH y Formación y el Gerente. Dicha selección será publicada como tarde el 28 de abril.

- En caso de existir vacantes tras esta selección, se irán analizando y seleccionando propuestas por estricto orden de registro.
- Posteriormente las entidades seleccionadas firmarán un acuerdo con el Club.
- Las entidades no serán seleccionadas dos años consecutivos, salvo vacantes en siguientes convocatorias.
- Como contribución directa el Club cederá su instalación de la Carpa de Eventos contra certificado de donaciones del importe según tarifa oficial vigente a las entidades seleccionadas cada año. Cualquier coste adicional, como servicio de hostelería, audiovisuales, animaciones, presentadores, soportes publicitarios, escenarios, etc., no están incluidas.
- Las fechas de cesión del espacio serán de domingo a jueves, y los actos comenzarán a partir de las 20:00h., hasta la 01:00h, siempre que no exista reserva previa de las mismas.
- La entidad seleccionada tendrá derecho a (siempre según normativa e indicaciones del Club):
 - 1º Uso de la Carpa de Eventos según lo estipulado en la convocatoria y normativa del Club
 - 2º Espacios publicitarios en la Carpa de Eventos
 - 3º Instalación de los elementos necesarios para la celebración del Evento
 - 4º Derecho a un máximo de 299 participantes (invitados y organizadores), sin cargo de acceso al Club.
 - 5º Parking en la zona habilitada de la Carpa de Eventos

Madrid, 10 de Marzo de 2017

Nota: El Club de Campo Villa de Madrid no se hace responsable de los efectos depositados en sus instalaciones.